

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

N° INT.: 1289

DECRETO ALCALDICIO N° 1163

DOÑIHUE, 20.5.2018

CONSIDERANDO:

1.- Convenio Docente Asistencial y Prácticas Profesionales, por la entidad Universidad La Republica representada por su rector don Alfredo Romero Licuime y la Ilustre Municipalidad de Doñihue representada por el Señor Alcalde don Ricardo Boris Acuña González, se ha acordado el siguiente convenio.

2.- La Municipalidad tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna de Doñihue.

3.- La Municipalidad estima relevante establecer una relación asistencial, que contribuya significativamente al desarrollo de la comunidad local y de las instituciones participantes.

4.- La necesidad de satisfacer la demanda de la población más vulnerable o desvalida de la comuna de Doñihue, en orden de contar con una mayor cantidad y calidad de prestaciones en el área de Salud.

5.- La misión y visión de la institución, en orden a formar profesionales de excelencia académica en el ámbito de la salud, con una sólida formación ética individual y social, lo cual debe desembocar en acciones concretas a favor de la comunidad de Doñihue.

VISTOS:

- 1.- Decreto N° 374/87 Ministerio de Salud.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley

N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese Convenio Docente Asistencial y Prácticas Profesionales de la Universidad La Republica para establecimientos de atención primaria de Salud Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ELIANA CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAG/LCB/JMS/RSP
Distribución

- 1.- Of. Partes Municipal.
- 2.- Depto. Salud Doñihue.



RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE